



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 185

EN LO GENERAL: SOLICITUD PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO DE \$11'637,587 PESOS.

VOTOS A FAVOR: 14 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

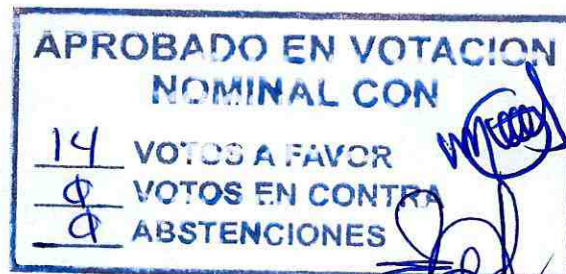
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 185 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 185

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/OM/854/2023, recibido en el H. Congreso del Estado el día 06 de octubre 2023, por medio del cual el C. Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por un monto de \$11,657,587.10 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2022, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, se incluye el de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con un monto de \$2,440,854,246.23.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 155 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$2,440,854,246.23, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2022, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al entonces Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una



vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2022.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el considerando anterior, el entonces Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2023, a nivel de partidas presupuestales por \$2,440,854,246.23.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“..., y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y en los Artículos 144, 147 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente Solicitud de modificación presupuestal para Ampliar recursos en diversas partidas del presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2023 por un importe de \$11,657,587.10 (Son: Once Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 10/100 M.N), bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 19 de diciembre del año 2022, se autorizó por el Honorable Congreso del Estado, el presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de diciembre del año 2022.**
- II. Que en el presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, se aprobaron recursos presupuestales a la Fiscalía General del Estado de Baja California por la cantidad de 2 MIL 440 MILLONES 854 MIL 245 PESOS 84/100 M.N., para dar cumplimiento a los Programas Operativos y sus respectivas actividades.**



- III. **Que se requiere llevar a cabo por la Fiscalía General del Estado Solicitud de Ampliación presupuestal con ingresos propios de rendimientos financieros de las cuentas bancarias de la Fiscalía General del Estado de Baja California a las partidas 13102 Prima de Antigüedad y partida 61401 División de Terrenos y Construcción de Obra de Urbanización en Bienes de Dominio Público, la primera para pago de finiquitos de 23 Agentes de relación Administrativa (Agente Estatal de Investigación y Agente del Ministerio Público) para considerar en el plan de Jubilaciones y Pensiones, y la contratación de Obra para la Rehabilitación y Mantenimiento del Estacionamiento del edificio CIAC de la Fiscalía General del Estado de Baja California en el Municipio de Mexicali; al respecto se anexan los oficios de Viabilidad Financiera con número FGE/OM/845/2023 Y FGE/OM/846/2023 de fecha de 05 octubre de los corrientes dirigidos al Mtro. Marco Antonio Moreno Mexia Secretario de Hacienda del Estado de Baja California.**
- IV. **Que a solicitud del Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se requiere otorgar recursos mediante Solicitud de ampliación presupuestal con ingresos propios de rendimientos financieros de las cuentas bancarias de la Fiscalía General del Estado de Baja California para las siguientes partidas:**

PARTIDAS QUE SE AMPLIAN		
13102	Prima de Antigüedad	\$5,693,778.34
61401	División de Terreno y Construcción de Obra de Urbanización en Bienes de Dominio Público	5,963,808.76
		\$11,657,587.10

- V. **Con el propósito de solventar 23 pagos de Finiquitos para Agentes de Relación Administrativa (Agente Estatal de Investigación y Agente del Ministerio Público) para considerar en el plan de Jubilaciones y Pensiones y para la rehabilitación y trabajos de mantenimiento de estacionamiento de la Fiscalía General del Estado de Baja California en el Municipio de Mexicali.**
- [Handwritten signatures and marks are visible on the right side of the page.]*



- VI. Que para realizar lo comentado en el considerando cuarto, se requiere llevar a cabo Solicitud de modificación presupuestal con número de folio 2300121 a las partidas 13102 Prima de Antigüedad y partida 61401 División de Terrenos y Construcción de Obra de Urbanización en Bienes de Dominio Público.**
- VII. Que la presente modificación presupuestal no conlleva afectación programática, en virtud de corresponder a movimientos que coadyuven en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de la Fiscalía General del Estado de Baja California.**

Dado lo anterior y de conformidad con los Artículos 50 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como en el Artículo 15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, envío a Usted Solicitud de modificación presupuestal para ampliar recursos del Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 por un importe de \$11,657,587.10 (Son: Once Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 10/100 M.N).

... .”

SEXTO. - Que la partida presupuestal 13102 Prima de antigüedad que se ampliaría en \$5,693,778.34, es de las consideradas de ampliación automática, según lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en correlación con el Artículo 50 fracción V, último párrafo de la misma Ley, por lo que sólo deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúan.

SÉPTIMO.- Que en el mismo tenor, el Artículo 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, establece de manera específica que la partida 13102 “Prima de Antigüedad” se considera de ampliación automática, como se señala a continuación:

“Artículo 16.- ... una vez que se requiera asignar o se agote su asignación presupuestal, serán ampliadas automáticamente a la cantidad que requieran para el cumplimiento de las necesidades para las que fueron creadas, dando aviso al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado



de Baja California. Asimismo, respecto a los Ramo 01, 02, **26** y 27, estarán condicionados a la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las partidas Presupuestales que serán ampliadas en forma automática según el presente Artículo, con sus correspondientes excepciones, serán las siguientes:

I.- al II.- ...

III.- En el mismo tenor las siguientes partidas presupuestales:

...

13102.- Prima de Antigüedad

...

IV.- al XV.

XVI. Las partidas presupuestales específicas para atender y dar cumplimiento al pago de laudos y finiquitos siempre y cuando se cuente con viabilidad financiera.”

OCTAVO.- Que en virtud de lo antes señalado en los Antecedentes Sexto y Séptimo, la Fiscalía General del Estado de Baja California, a través de oficio número FGE/OM/942/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, remitió al Congreso del Estado aviso de modificación presupuestal para ampliar la partida 13102 Prima de antigüedad por \$5,693,778.34.

NOVENO.- Que como resultado de lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto procederá únicamente a realizar el estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, de la solicitud de autorización para ampliar la partida presupuestal **61401 División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público por un monto de \$5,963,808.76**

DÉCIMO. - Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California, que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 2022, se afecta por:



La partida presupuestal **61401 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público”** se afecta por las asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

DÉCIMO PRIMERO. - Que le fue solicitada a la Fiscalía General del Estado de Baja California, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1171/2023, de fecha 12 de octubre del 2023, recibándose respuesta el día 18 de octubre de 2023, a través de oficio No. FGE/OM/918/2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **61401 División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público por \$5,963,809**, con el propósito de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir el costo por rehabilitación y mantenimiento de estacionamiento del edificio CIAC de la Fiscalía General del Estado, ubicado en calzada de los presidentes, numero 1199, Fraccionamiento Rio Nuevo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Con la ejecución de la obra de REHABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTO FISCALÍA DEL ESTADO, EN CIUDAD DE MEXICALI, B.C., se pretende obtener los siguientes beneficios:

- Mejora en la circulación interna del Complejo.
- Dignificación de espacios para los ciudadanos que acuden a estas instalaciones y empleados de la FGEBC.
- Mejorar la infraestructura de 390 espacios de estacionamiento (cajones).
- Se considera beneficiar semanalmente a 1,300 personas.

Instancia ejecutora de la Obras: Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT).

Costo total de la obra: \$5,963,808.76 pesos.

A continuación se presenta una integración de los conceptos de obra:

CONCEPTO	IMPORTE SIN I.V.A
----------	----------------------



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Dictamen No. 185

...7

PRELIMINARES	\$ 583,250.00
DRENAJE PLUVIAL	261,823.50
PAVIMENTOS	3,791,753.80
ALBAÑILERÍA	176,200.00
SEÑALAMIENTO PREVENTIVO (DE PROTECCIÓN DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN)	28,235.70
SEÑALAMIENTOS RESTRICATIVOS PERMANENTES	<u>170,341.00</u>
SUMA	\$ 5,011,604.00
I.V.A. 16%	<u>801,856.64</u>
SUBTOTAL	5,813,460.64
INDIRECTOS	<u>150,348.12</u>
TOTAL	<u>\$ 5,963,808.76</u>

SEGUNDO. - Que a continuación se integra de manera detallada los trabajos a realizar por concepto de PAVIMENTOS al cual se destinarán \$3,791,753.80 (sin I.V.A.):

CONCEPTO	IMPORTE SIN I.V.A
PAVIMENTOS	
Bacheo superficial de pavimento de concreto asfaltico de 5 cms. de espesor, sobre pavimento existente con material pétreo T.M.A. de 1" y cemento asfaltico grado AC-20, elaborado en planta según especificaciones de la SIDURT. (En 1,256 metros cuadrados)	\$ 627,915.00
Bacheo profundo con carpeta de concreto asfaltico de 5 cms. de espesor compacto, elaborada en planta y en caliente con pétreo triturado T.N.A. 3/4", asfalto modificado grado AC-20, con aditivo para la adherencia pétreo asfaltico. (En 376 metros cuadrados).	281,925.00
Riego de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido, en proporción de 0.50 lts/m2. (En 12,530 metros cuadrados).	250,601.20
Suministro y colocación de carpeta asfáltica de 3.5 cm. de espesor compacto, tendida en una capa, elaborada con material triturado T.M. de 1" y cemento asfaltico modificado con polímero tipo 1, grado 76-22-H, Jnr=1 a 2. (En 12,530 metros cuadrados).	<u>2,631,312.60</u>



SUMA	\$ 3,791,753.80
I.V.A. 16%	<u>606,680.61</u>
TOTAL	<u>\$ 4,398,434.41</u>

Es importante señalar que la información referida en cuadro que antecede, fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT).

TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal a la partida 61401 División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público por \$5,963,808.76, se cubrirá con recursos propios derivados de rendimientos financieros de las cuentas bancarias de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, la Fiscalía General del Estado de Baja California, remitió el oficio no. FGE/OM/846/2023, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV...

V. Los Organismo Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

...

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... ”



En respuesta a lo anterior, el Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través del oficio número 2300649, fechado el 09 de octubre de 2023, manifiesta lo transcrito a continuación:

“... Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número FGE/OM/846/2023 recibido con fecha 06 de octubre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$5,963,808.76 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 61401 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público” para rehabilitación y mantenimiento de estacionamiento en Fiscalía General del Estado, zona Mexicali; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Organismo que Usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará, con recursos propios, se precisa que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios posteriores.

...

Es importante comentar, que la Fiscalía General del Estado de Baja California, proporcionó estados de cuenta bancarios por los meses de enero a septiembre del presente año, a fin de corroborar la existencia de rendimientos financieros como se integra a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	RENDIMIENTOS ENERO- SEPTIEMBRE 2023
1122662673	nómina electrónica	\$ 273,290.39
1174186972	subsidio estatal	1,240,941.20
1185414596	participaciones federales	2,314,403.91
1138885996	recurso propio	3,827,951.60
1224354032	concentradora de nómina	4,595,954.78
SUMA		\$ 12,252,541.88



CUARTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$5,963,808.76, al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, que se cubrirá con recursos propios derivados de rendimientos financieros de las cuentas bancarias de la Fiscalía, afectándose la partida presupuestal **61401 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público”**.

QUINTO. - Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

OCTAVO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1253/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 185

...11

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de \$5,963,809 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios derivados de rendimientos financieros de las cuentas bancarias de la Fiscalía General del Estado, modificando el presupuesto asignado en la partida presupuestal **61401 "División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público"**.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

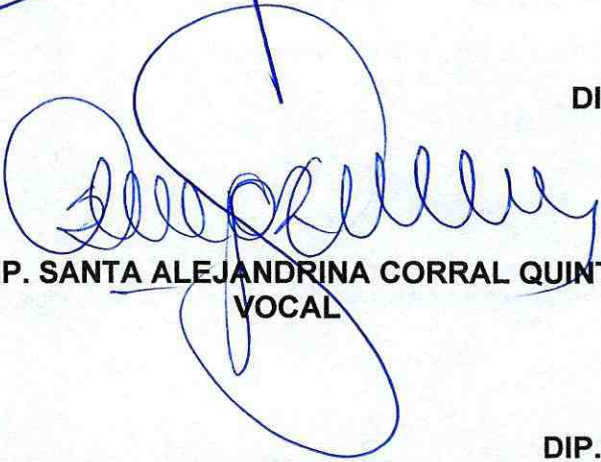


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO



DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL



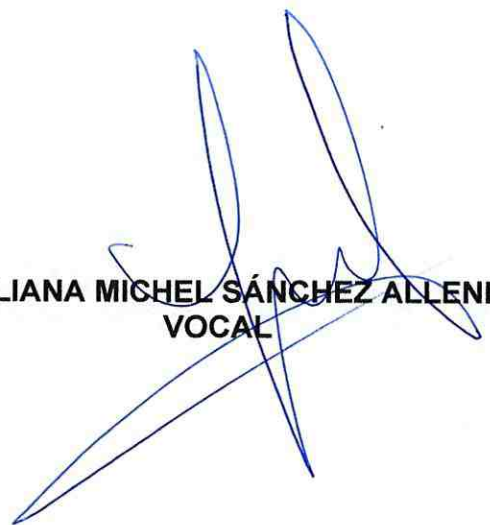
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 185

...12

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL



Estas firmas corresponden al Dictamen No.185 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.